

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4398 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de julio de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Hassan Chitsazlan Hayati y Dña. Monirossadat Tavakoli Babazavareh, de la Resolución de revisión de oficio recaída en el expediente 517/06-U (IU-479/06).*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Hassan Chitsazlan Hayati y Dña. Monirossadat Tavakoli Babazavareh de la Resolución de revisión de oficio, de fecha 17 de junio de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Hassan Chitsazlan Hayati y Dña. Monirossadat Tavakoli Babazavareh, la Resolución nº 1249, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 17 de junio de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción del Texto Refundido de las Leyes de Ordena-

ción del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia 517/06-U (IU-479/06) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“RESUELVO:

Primero.- Inadmitir a trámite la revisión de oficio instada por D. Hassan Chitsazlan Hayati y Dña. Monirossadat Tavakoli Babazavareh, contra las Resoluciones del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, confirmando las mismas, por ser ajustadas a derecho.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al afectado y demás interesados en el presente procedimiento, a quienes se les hace saber que contra el presente acto cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Santa Cruz de Tenerife, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara procedente interponer.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2010.- El Director, Pedro Pacheco González.